Contrato de Obras N°04

En el Distrito deYguazú, República del Paraguay el día 28 de junio del año 2016 , por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Mauro M. Kawano A.**, con Cédula de Identidad Civil Nº **1.544.803-**, y la Secretaria General **Wilma E. Flecha con Cédula de Identidad N° 2.242.396.-** para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arias Servicios**, domiciliada en Km. 16, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Mario Rubén Insfrán**, con Cédula de Identidad N° 3684715, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Reparación de sanitario sexado de la Plaza Central de Yguazú"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 3, Objeto del Gasto Específico 520, con fondos de Royaltíes incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú hasta la suma de Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos veintiocho mil (Gs. 53.228.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **313.821.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Arias Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 14/2.016"Reparación de sanitario sexado de la Plaza Central de Yguazú" ID: 313.821.-**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 550/2.016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **90 (noventa) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

***OBRA*: Reparación de Sanitario Sexado de la Plaza Central de Yguazú**					
LOC: Yguazu DPTO: Alto Paraná					
Presupuesto de Obras					
Código de Catálogo: 72102802-005					
Nº	***Descripción***	***Unid***	***Cant.***	***P. Unitario***	***Precio Total***
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Cartel de Obras	gl	1,0	1.136.000	1.136.000
2	**ALBAÑILERIA**				
2.1	Revoque varios en Mampostería, Revoque de Losa y Recuadro de Vigas en Galería.	gl	1,0	4.228.000	4.228.000
2.2	Remoción de Aberturas 0,60X2,00	un	13,0	100.400	1.305.200
2.3	Remoción de Aberturas 0,80X2,10	un	2,0	102.400	204.800
2.4	Azulejo altura 1,50	m2	150,0	79.800	11.970.000
2.5	Reparación de pileta para mingitorio	gl	1,0	1.600.000	1.600.000
2.6	Cielorraso de PVC	m2	50,0	92.600	4.630.000
2.7	Instalación eléctrica	gl	1,0	1.536.000	1.536.000
2.8	Artefacto eléctrica	gl	1,0	1.920.000	1.920.000
2.9	Piso cerámico color a definir por la fiscalización	m2	45,0	83.200	3.744.000
2.10	Puerta Para bóxer enchapados con formica 0,60x2,00	un	13,0	860.000	11.180.000
2.11	Puerta tablero 0,80x2,10	un	2,0	1.996.800	3.993.600
2.12	Pintura sintética a dos manos (con sellador y enduido)	m2	143,0	35.600	5.090.800
2.13	Limpieza final	gl	1,0	689.600	689.600
	TOTAL COSTO BAÑOS SEXADOS				**53.228.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60(sesenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio,

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684746

Lic. Mauro M. Karano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria. Lugar Calle 14 de Mayo - Centro**----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **90 (noventa) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesaria para ejecutar la obra que se describe en los planos, planillas y las que constan en las presentes especificaciones, de forma que queden terminadas, de acuerdo a los fines a que estén destinadas.

12.1– MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1.1 Condiciones Generales:

Todos los materiales que se emplearán en esta obra deberán ajustarse a las observaciones establecidas en estas especificaciones.

1.1.1 Muestras:

El Contratista estará obligado cuando lo exige la fiscalización, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que se propones emplear o utilizar en sus trabajos.

1.1.2 Materiales Usados:

Se prohíbe en absoluto al Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

haber perdido sus propiedades desde su fabricación.

1.1.3 Retiro de Materiales Rechazados:

El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la obra los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contado desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario el propietario se reservará el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista los gastos que éste procedimiento origine por concepto de transporte, almacenamiento, deterioro, etc.

1.1.4 Depósito y Protección:

Previa fiscalización del fiscal de obra. El Contratista depositará en sitios adecuados, aquellos materiales que por su naturaleza así lo requieran. No podrán bajo ningún concepto depositar en la obra aquellos materiales que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades requeridas para los trabajos, salvo tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita el fiscal. No cumpliéndose éstos requisitos el fiscal podrá exigir el retiro de los mismos.

1.1.5 Patentes:

El Contratista mantendrá al propietario a salvo de contingencias de cualquier clase que derive del uso en la ejecución de la obra, de artículos, herramientas, equipos, etc. Con patentes o sin patentar.

11.2.1- Condiciones particulares:

2.1.1 El agua:

El agua a ser empleada en la obra será proveída por la Municipalidad local y debe ser limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales.

2.1.2 Arena:

Las arenas deben ser limpias libres de sales, arcillas o materiales extraños, debiendo ser su granulometría adecuada a cada caso. Para Hormigón Armado deben usarse arenas cuya composición granulométrica sea la más diferenciada posible (variación de 1,2 a 1,5mm). La arena a ser utilizada será lavada de Río.

2.1.3 Cemento:

Se usará Cemento de Industria Nacional del tipo Pórtland de fraguado normal. En cualquier caso serán frescos y en envase con la marca de fábrica. En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado.

2.1.4 Cal viva

Se abastecerá en obras en bolsas y al ingresar a la misma lo será sin alteraciones por efectos del aire, humedad o el calor, y hasta tanto se apague se la protegerá de estos agentes

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Lic. Norma E. Fleen
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos, apropiados para estos fines. "La "extinción" o "apagamiento" se realizará en la misma obra según el procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea obreros expertos que no "quemen" ni "aneguen" la cal.

Se utilizara agua dulce y su rendimiento mínimo será dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva en terrones que se apague – Las albercas en las cuales se practique la operación de apagado de la cal, serán impermeables, de madera o mampostería y estarán situadas en la vecindad de los obradores donde se bajan las mezcla. Una vez "apagada" la cal viva, será depositada en fosas excavadas ex profeso, en el terreno, las cuales se revestirán con mampostería (tanto el fondo como las paredes) para evitar el contacto con tierra u otros elementos extraños.

La cal "apagada" dará una pasta fina, blanca y untuosa al tacto. Si las pasta resultaran granulosas, y mientras no se compruebe que esto fuera el resultado de haber "quemado" o "ahogado" la cal, la Fiscalización podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

En ningún caso se empleara cal "apagada" antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está en condiciones de usar la cal transcurrido por lo menos de 72 horas del apagamiento.

Por otra parte la cal que se utilizará en la obra se apagará, cuando menos con 10 días de anticipación.

2.1.5 Cal hidratada

Procederán de fábricas acreditadas y serán de primera calidad. Deberán entrar en la obra en sacos o en bolsas de polietileno. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Serán de polvo impalpable, que no deje más de un12 % de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

Su peso específico será de 2.60 a 2.70 y en cuanto a su frague. Deberá comenzar dentro de hora y media de preparado el mortero y terminar en las 30 horas sucesivas. La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua deberá exceder los 25 kgs. Por centímetro cuadrado.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedad, etc.

Ensayados a la compresión en probetas, constituidos por (2) dos medios ladrillos unidos con mezcla de cemento portland, darán cuando menos una resistencia de 70 kg/cm2. La determinación de las dimensiones se hará siguiendo lo establecido en las normas IRAM 12-201. Los métodos de ensayos de resistencia serán los especificados en la Norma IRAM 1.549.

2.1.6. Piedra Triturada:

Será del Tipo Basáltico, cuya granulometría quedará determinada en las especificaciones del H°.A°. No se admitirán partidas de piedra que contengan restos orgánicos o materias extrañas.

2.1.7. Ladrillos huecos:

Serán uniformes y con forma regular, tendrán una estructura interna hueca de 6 agujeros y

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Mario M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

en lo posible fibrosa; estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones; carecerán de núcleo calizos u otros cuerpos extraños, no serán friables.

Los ladrillos huecos, tendrán 25 (veinticinco) cm. De largo. 18 (dieciocho) cm. De ancho y 12 (doce) cm. De altura. Se admitirá en estas medidas una tolerancia máxima de más omenos 1 cm.

2.1.8 Morteros:

Los diferentes tipos de morteros a ser empleados en la obra serán medidos en volúmenes en las siguientes proporciones si los hubiere en cada etapa:

a)- Para mampostería de nivelación: 1:1:10 (cemento, cal, arena lavada)

b)- Para mampostería de elevación de ladrillos hueco: 1:1:12 (cemento, cal, arena lavada)

c)- Para contra piso: ¼:1:4:6 (cemento, cal, arena lavada – Cascotes)

11.3- TRABAJOS PRELIMINARES:

3.2 **Replanteo:**

El contratista hará replanteo de la obra, sobre la base de los puntos o ejes de referencia indicados en los planos y ser responsables en la exactitud de las medidas y las escuadrías. El contratista suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para ese trabajo. El contratista será responsable de la correcta marcación de la obra y el cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el fiscal de obras.

Se utilizarán estacas de maderas de 2"x3" y cabezales de 1"x3" como mínimo.

Antes de empezar cualquier construcción, el replanteo debe contar con la aprobación o el visto bueno del Fiscal de Obras, quien dejará constancia escrita en el libro de obras. En toda construcción debe cuidarse el paralelismo y la perpendicularidad de las líneas de edificación.

Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno, de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes. El contratista procederá al replanteo general y parcial de la obra, para lo cual alambres bien tendido y tensado, de cómoda identificación. El replanteo general será realizado por el contratista y verificado por el fiscal de obra, con personal e instrumentos de aquel. Sin este requisito no podrá, por ningún concepto, proseguir la obra. Fuera de esta intervención, el contratista debe revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiera perjudicar la obra o a terceros.

3.3 **Relleno y Compactación:**

Siempre que sea posible el contratista la tierra excedente de las excavaciones para ejecutar los rellenos, si necesario fuere.

11.4- RUBROS DE CONSTRUCCIÓN:

4.1 Excavaciones para Cimiento:

Salvo indicación en contrario, consignado en los planos, las zanjas para fundar las las gradas tendrán un ancho necesario y una cota de profundidad que se indique en los planos.

El fondo de las zanjas se nivelará y se apisonará profundamente antes de colocar los

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Mario M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

cimientos. Cuando para el efecto de infiltración de agua, de cualquier origen (pluvial, rotura de cañería etc.) se inundarán las zanjas se desangostarán. El espacio entre el cimiento y el paramento de la zanja se rellenará con capas sucesivas de tierra humedecida, de un espesor máximo de 20cm, compactadas.

No se comenzará ningún cimiento sin notificar a la fiscalía de obra, la terminación de las zanjas correspondiente, para que éstas las inspeccione.

4.3 Contrapiso de Cascotes:

El Contrapiso será de hormigón de cascotes con mezcla: 1:4:16 (cemento, cal, arena lavada. El diámetro de los cascotes oscilará entre los 2 y 5cm. el contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 10cmdebiendo mojarse abundantemente los cascotes, antes de ser mezclado. En ningún caso serán colocados los cascotes en forma separada de la mezcla, el contrapiso ira asentada sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de cu cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar nivelada y aislado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario llenarlos con arena, ni con ningún material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

4.4 Piso BALDOZA DE CEMENTO:

Los pisos serán de baldoza de cemento nacional, de 30 x 30 cm, serán construidos según la especificación descrito en los planos adjuntos, el espesor final del piso será de 3,5 cm., estaran asentadas sobre un colcho de arena y estas a su vez sobre una camada de contrapiso de cascotes, siendo todo estas camadas asentadas sobre un terreno perfectamente nivelado y compactado.

11.5- Limpieza final

Comprende todos los trabajos para dejar el edificio completamente limpio, interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de materiales del predio.

Las obras auxiliares construidas por le contratista serán desmanteladas y retiradas. Las zanjas de mezcla serán levantadas y rellenadas. Todos los trabajos deberán tener la aprobación del fiscal de obra.

7- Observaciones

Para los efectos del contratistas, se presume de parte el contratistas el conocimiento total de las condiciones de la obra para lo cual podrá solicitar por escrito en el tiempo de estudio de su oferta todas las aclaraciones y visitas al sitio de obra que consideren necesarias

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Ing. Rauno M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ygauzú, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2.016.

Mario R. Insfran Aquino
Aria Servicios

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General